



DECRETO N° 1816

TEMUCO, 26 DIC 2022

**VISTOS:**

- presentada por IMPORSUR BH SPA
- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.12.2022
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
  - 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Rol                      | : 2-28513  |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO<br>(NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE) |
| Código Actividad         | : 477.399  |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO  |
| Dirección Comercial      | : CALLE VOLCAN SOLLIPULLI N° 0410  |
| Nombre Del Contribuyente | : IMPORSUR BH SPA  |
| Rut                      | : 77.276.633-5   |
| Nombre Rep. Legal        | : BARRIA HUENCHUAL ROBINSON ENRIQUE  |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]   |
| Fecha De Solicitud       | : 22.12.2022   |
| Otorgación N°            | : 503  |
| Fecha Otorgamiento       | : 22.12.2022   |
| Rol Avalúo               | : 02375-0078   |
| Telefono                 | : [REDACTED]   |
| Correo electrónico       | : IMPORTADORABHSPA@GMAIL.COM   |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JAI ME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2620411